

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto, con cuantía de ingresos y gastos de: 34.648.582,26 euros.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2024.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Capítulo	Den. Ings:	Previsiones iniciales 2025
1	Impuestos Directos	10.219.033,53
2	Impuestos Indirectos	391.148,71
3	Tasas, Precios públicos y otros Ingresos	4.107.853,94
4	Transferencias corrientes	17.062.577,65
5	Ingresos patrimoniales	405.893,96
6	Enajenación de inversiones reales	992.735,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	1.449.339,47

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulos 1, 2 y 3: Impuestos Directos, Indirectos y Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.**

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a la Participación en Tributos del Estado y otras igualmente previstas.

Igualmente se prevén -en base a los importes recibidos en años anteriores- cantidades procedentes de la Comunidad Autónoma y de Diputaciones para sufragar gastos corrientes, si bien estos importes no se basan en compromisos firmes de aportación sino en la casuística proveniente de ejercicios anteriores.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2025, se han deducido de los recaudados en ejercicios anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

C292 978F D8DB 0F47 C4C3



C292978FD8DB0F47C4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-03-2025

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Se contempla la enajenación de una parcela municipal.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las siguientes Entidades Públicas y Entidades Privadas:

- Administración General del Estado.
- Administración de la Comunidad Autónoma.
- Diputación Provincial.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como provisiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

No se consignan, salvo para anticipos al personal, en su caso.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Se prevé una operación, para financiación de inversiones, de 2025.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado en base a los Ingresos previstos. Son:

Capítulo	Den. Gas:	Créditos iniciales 2025
1	Gastos de Personal	10.949.697,52
2	Gastos de BB ctes. y Svicios	10.496.023,13
3	Gastos Financieros	153.070,30
4	Transferencias corrientes	9.098.688,45
5	Fondo de Contingencia	25.000,00
6	Inversiones Reales	2.437.470,47
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	1.468.632,40

Gastos de Personal y Contingencias (Capítulo 1 y 5)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. Se ha previsto un máximo de incremento retributivo del 3%, que habrá de confirmarse en la LPGE para 2025.

El capítulo 5 se contempla de forma residual.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

Se contiene el gasto en capítulo 2 y se amplía en 4, por el aumento de la transferencia a EGEMASA, que se concretará en servicios, de igual forma.

Código seguro de verificación (CSV):

C292 978F D8DB 0F47 C4C3



C292978FD8DB0F47C4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-03-2025

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se contemplan los créditos por pago de intereses de la deuda financiera.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Inversiones, que se contienen, y que se concretan en el Anexo de Inversiones.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

No se consignan, a salvo de los anticipos de personal.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Se contemplan los créditos por pago de amortización de la deuda financiera.

CUARTO. Deuda: Se va a amortizar en el ejercicio 1.468.632,40€ de deuda, con un coste financiero de 153.070,30.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Firma Electrónica al margen.

Los datos pueden consultarse en web, en el link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDJhNjI1M2ItOWY1Zi00YTJhLWlyMzUtMmZiM2NhNGUyYjM5IiwidCI6ImZkM2IyMjMyLTBkOWUtNDBiOCiZTKzLWM4NzI3NGYwZjlkYiIsImMiOiI9>

Código seguro de verificación (CSV):

C292 978F D8DB 0F47 C4C3



C292978FD8DB0F47C4C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-03-2025